LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – AD REFERENDUM"

CONSULTAS Y ACLARACIONES PARTE II

- **Consulta – 64**

Con que leyes se rigieron para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

- **Respuesta 64:**

Nos regimos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 y los Decretos Reglamentarios N° 21909/03, 5174/05, 6225/11 y 7434/11.

- **Consulta – 65**

Porque no está publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) específicamente en el resumen de llamados categoría 4 de capacitación y adiestramiento ni en ninguna otra categoría ni en lo que concierne a semana, mes y año ni en un periódico de circulación nacional cinco días antes violando el Art. 4 de los principios generales de la Ley 2105/03 en sus inc. c) Transparencia y Publicidad y d) Simplificación y Modernización.

- **Respuesta 65:**

El llamado se encuentra debidamente publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y la no visualización del llamado en el citado cuadro, se debe a que se detallan a manera de Resumen los llamados correspondientes al año 2013. Además el llamado se publicó debida y legalmente en el Diario Ultima Hora los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de diciembre del año 2013 de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **Consulta – 66**

En el punto IAO 2 los rubros para esta licitación, se hallan previstos en la partida F.F. 30 (Recursos Institucionales) del Presupuesto General de la Nación, Rubro 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2014. Porque motivo no es utilizado el Presupuesto 2013 que aun no fue ejecutado para los fines que fue solicitado ya que en fecha 1 de octubre según informe técnico de UOC N° 05 recomienda la cancelación de la Licitación 01/2013 cita... al replantear la licitación podemos establecer el llamado plurianual a fin de optimizar la ejecución del presupuesto del año en curso.

- **Respuesta 66:**

Porque el tiempo que quedó después de la cancelación de la Licitación Pública Nacional N°01/2013 es muy exiguo para ejecutar el presupuesto del ejercicio fiscal 2013

- **Consulta – 67**

Puede una micro empresa familiar legalmente constituida con solvencia económica con una facturación de más de 100.000.000 guaraníes anuales compuesta por miembros de una familia y experiencia en capacitación laboral, concursar en el presente llamado. Ya que en el artículo 7 de la Ley 2051/07: Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas. En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Tel.: 495 487 - Telefáx.: 495 486
E-mail: prensa@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

➢ **Respuesta 67:**

Si. Puede presentarse cualquier empresa que esta legalmente constituida y que se dedique a la capacitación laboral.

➢ **Consulta – 68**

Porque la infraestructura básica exigida en el Pliego no puntúa y se encuentra en indicadores para evaluación de calidad y porque se solicita aulas de clases con equipamiento de sillas y mesas si los servicios ofertados no serán ejecutados dentro de las instalaciones de la empresa adjudicada el cual contradice a resoluciones emitidas por contrataciones públicas donde recomienda a la convocante replantearlas.

➢ **Respuesta 68:**

Porque son requisitos mínimos que deben cumplir el oferente para seguir en competencia. En cuanto a las instalaciones con equipamiento se solicita para asegurar la capacidad operativa de la empresa, por eso se le asigna puntaje y no es descalificativo.

➢ **Consulta – 69**

Punto E de Staff de Recursos Humanos de indicadores para evaluación de calidad indica que para garantizar la buena organización y calidad de los cursos, se solicita que la empresa presente un staff debidamente inscripto en el Instituto de Previsión Social con una cotización activa de 6 meses compuesto por un mínimo de 3 personas con una calificación de 0 puntos y la no presentación de estos documentos será descalificada la oferta, como garantiza la ejecución de los cursos de capacitación laboral el personal de la empresa, porque no son estas las que van a dictar el curso ni financiarlo además no siguen con recomendaciones emitidas por resoluciones dadas por contrataciones públicas sobre el mismo punto.

➢ **Respuesta 69:**

El staff de recursos humanos se solicita para evaluar la capacidad operativa de la empresa porque una empresa con mayor capacidad operativa garantiza una mejor organización y por lo tanto la calidad del curso va a ser mejor.

➢ **Consulta – 70**

Solicitamos aclarar el punto B Docentes donde se requiere de la formación del docente título universitario que está relacionado con mecánica de motos, empleada domestica, manicura y pedicura, ya que estos cursos son para capacitar a personas de mandos medios.

➢ **Respuesta 70:**

Este punto no exige que el docente si o si posea un título universitario relacionado al curso que va impartir, puede tener un titulo técnico y se le va a calificar con 12 puntos.

➢ **Consulta – 71**

En la Sección II criterios de evaluación y requisitos de calificación en el Indicador 1.3 evaluación de los cursos cita la calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como de la evaluación de aspectos técnicos pedagógicos del oferente, conforme los puntajes asignados y detallados por que nuevamente utilizan el sistema de puntuación en el PBC de la LPN 02/2013 el cual se contradice en la resolución n° 03 emitida por la propia convocante en donde cancelan la licitación pública nacional 01/2013 en base al informe técnico n° 05 expedido y fundado en donde manifiesta irregularidades encontradas en la LPN 01/2013 contratación de cursos de capacitación laboral.

➢ **Respuesta 71:**

Por la complejidad de los servicios solicitados la convocante mantiene el criterio de evaluación por calidad y precio. Además los criterios utilizados en la anterior licitación no son los mismos utilizados en la presente licitación.

➢ **Consulta – 72**

En el punto 1.1.2 Beneficiarios por que la convocante se contradice en la no discriminación por edad, y en ese punto exige mayores de 18 años. Si la franja de criminalidad se encuentra entre los mayores de 14 años y el propio código civil contempla la capacitación y el trabajo a partir de los 14 años.

➢ **Respuesta 72:**

La convocante exige que el beneficiario sea mayor de edad solamente en un programa de capacitación.

➢ **Consulta – 73**

En el punto 1.1.5 programas de estudio por que se habla de 50% de clases prácticas sabiendo por experiencias de la convocante que debe ser del 80% ya estos cursos deben ir dirigidos a personas de escasos recursos y sin mucho requisitos solo los de saber leer, escribir, sumar y restar.

➢ **Respuesta 73:**

El PBC establece que: "El tiempo asignado a las actividades prácticas de los beneficiarios no podrá ser menor al 50% del total previsto para la unidad temática o módulo", el oferente puede aumentar la cantidad de horas prácticas si considera necesario.

➢ **Consulta – 74**

En el punto b. Docente/s (hasta 40 puntos) los contratos o certificados de trabajo serán solo puntuables en un solo de los ítems en relación a la experiencia profesional específica y/o docente formal o no formal. Además deberán ser autenticados por escribanía. Que sucede si se presenta un profesional para 3 ítems.

➢ **Respuesta 74:**

Ese punto se refiere a que solo será puntuado en una de las experiencias. Si un docente se presenta para tres ítems su evaluación le servirá para los tres ítems en el que el docente se haya presentado.

➢ **Consulta – 75**

En el punto 1.1.10 por que se solicita declaración jurada de infraestructura si los oferentes no cuentan con sucursales en cada ciudad o la convocante ya cuenta con esos locales en cada sede a dictarse los cursos y garantiza esos requisitos.

➢ **Respuesta 75:**

La solicitud de la declaración jurada es para garantizar la infraestructura mínima que será necesario para el desarrollo del curso. El oferente puede dictar los cursos en un local mejor equipado o más amplio de lo solicitado pero no puede ser inferior a las condiciones establecidas en la Declaración Jurada.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

➢ **Consulta – 76**

La convocante ha firmado o firmara con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional algún convenio de entrega de cedulas a los beneficiarios antes del término del curso.

➢ **Respuesta 76:**
La convocante no ha firmado ni firmara ningún convenio con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

➢ **Consulta – 77**

Si los beneficiarios solo cuentan con recibo de gestión de cedulas y no hay convenio con el Dpto. de Identificaciones serán rechazados para la inscripción.

➢ **Respuesta 77:**
Para la aclaración de esta consulta remitirse al 1.1.2 Beneficiarios del Pliego de Bases y Condiciones

➢ **Consulta – 78**

Podemos presentar en la oferta, la Constancia de Inscripción en IPS? Porque según averiguaciones hechas en IPS, el Certificado de Cumplimiento del Seguro Social, para las Empresas que se inscriben por primera vez, se emite a los un mes de haber inscripto a los empleados, previo pago de la planilla correspondiente.

➢ **Respuesta 78:**
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas

➢ **Consulta – 79**

En aquellos documentos en donde se exige la certificación de firmas por escribanía, deben ser presentados con las hojas de seguridad?

➢ **Respuesta 79:**
Efectivamente. La hoja de seguridad es el documento que comprueba la certificación de firmas realizada por parte de la Escribana Autorizante.

➢ **Consulta – 80**

Sumando los 40 puntos del Docente principal, mas los 10 puntos del Docente para Emprendedorismo son 50 puntos y dividiendo entre dos es 25 puntos. Entonces el puntaje máximo que otorgara el comité de evaluación en Docentes será de 25 puntos?

➢ **Respuesta – 80**
El Puntaje máximo que se otorgara para los docentes es de 50 puntos.
El pliego establece dos docentes para cada especialidad. Por ejemplo para un curso de Panadería dos docentes que puedan dictar cursos de panadería. El puntaje de estos dos docentes será promediado y se le sumara los 10 puntos que corresponde al docente para el módulo de emprendedorismo. Este último viene a ser un tercer docente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

➢ **Consulta – 80**

Me dirijo a Ud., a fin de realizar consulta especifica relacionado al
CURSO DE MAESTRO DE OBRA CIVIL, correspondiente a la LPN N o 02/213
"Contratación de Cursos de Capacitación Laboral- Ad Referéndum"
Consulta – 81
Se ha eliminado para el presente llamado el pago de incentivo a los
Beneficiarios del curso de Maestro de Obra Civil?
Dicho incentivo anteriormente era de 600.000 guaraníes por cada beneficiario y que era abonado en 2 pagos de 300.000 guaraníes, el primero al inicio del curso y el otro pago al momento de la entrega de Certificado.
Hago la presente consulta teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y
Condiciones para el presente llamado no menciona dicho pago a los nuevos beneficiarios del curso.

➢ **Respuesta – 81**
Para el presente llamado no están establecidos los incentivos mencionados

➢ **Consulta – 82**

Afecta la fecha de apertura de oferta la PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS NITOYE CONSULTORA Y ATENAS CONSULTORA ID 266.080? Contra el pliego de Bases y Condiciones?

➢ **Respuesta – 82**
No afecta, el llamado esta sin suspensión, la fecha de apertura está establecida en la Adenda N° 03.

➢ **Consulta – 83**
Sección III Suministros Requeridos
1. Especificaciones Técnicas
1.1.8 Docentes. Se deberá proponer dos (2) docentes instructores por curso. El puntaje asignado será del promedio ponderado de los puntos obtenidos por los docentes presentados. Se desestimarán aquellos ítems que presenten menor cantidad de docentes a lo solicitado.
Obs: Importante para los módulos de emprendedorismo y formación humana se podrá proponer un docente más en el área mencionada, así también para el curso de electricidad de redes de distribución no energizadas por la especificidad del contenido temático a ser dictado.
Se debe proponer 2 docentes por especialidad? Es decir, para el curso de Electricidad domiciliaria 2 Docentes Electricistas? Y aparte otro docente para el curso de emprendedorismo? Si es así entonces se debe proponer 3 docentes como mínimo por cada especialidad?

➢ **Respuesta – 83**
Si, es así. Dos docentes son como mínimo, el tercero ya es opcional, pero para que la oferta puntué los 10 puntos asignados al módulo de emprendedorismo y formación humana se debe presentar el tercer docente.

➢ **Consulta – 83**

El Curso DISEÑO CORTE Y CONFECCION, en el Contenido Programático suma 137 hs, y en la PLANILLA DE PRECIOS sigue figurando 140 Hs.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Tel.: 495 487 - Telefáx.: 495 488
E-mail: prensa@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

PREGUNTA 1:
¿Debemos corregir la Planilla de Precios en los Ítems del Curso Diseño, Corte y Confección o los dejamos en 140?

- **Respuesta – 83**

El oferente debe mantener lo establecido en la lista de precios, sin embargo, en la evaluación técnica será exigido el mínimo establecido en el contenido programático.

- **Consulta – 83**

El Pliego Establece:
c. Antecedentes académicos del director, gerente o responsable técnico de la institución oferente
(Hasta 15 puntos)
El titulo de post-grado deberá tener una carga
Horaria mínima de 360 horas académicas para
Puntuar
Se puede presentar 2 o más Títulos de Post Grado del Gerente, hasta sumar 360 hs. O debe poseer 360 hs como mínimo en un solo Titulo

- **Respuesta – 83**

Debe poseer 360 hs en un solo título.

- **Consulta – 83**

Que, dentro del plazo establecido para realizar consultas, por la presente vengo a solicitar ACLARACIÓN con relación a la exigencia establecida en el apartado 1.1.1. INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD. Capacidad Técnica, Operativa y financiera. Conforme se lee en la ADENDA No. 2, se requiere:
e. Staff de recursos humanos (hasta 2 puntos)
Con el objeto de garantizar la buena organización y la calidad de los cursos, se solicita que la empresa presente un staff de recursos humanos inscripto en el Instituto de Previsión Social y se encuentren al día en el pago de los aportes Obrero Patronal del/os personal/es declarado/os al momento de la fecha de apertura de sobres, debiendo estar compuesto dicho staff por un mínimo de tres (3) personas: O Puntos.
Para la comprobación del staff mínimo, se deberá presentar copia autenticada del contrato de trabajo. Además del Certificado de Cumplimiento del Seguro Social de las personas declaradas. Sin la debida presentación de los mismos quedara descalificada la oferta.
El staff, de 4 o más personas inscripto en el Instituto de Previsión Social obtendrá: 2 Puntos
Para su comprobación se deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento del Seguro Social.
SOLICITO:
Que, a los efectos de igualdad de oportunidades, y pleno acceso al proceso de referencia, el presente requerimiento sea ELIMINADO, en razón de las consideraciones siguientes:
Las ONG (Organismos No Gubernamentales) no cuentan con FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CONTRATADOS, sino que funcionan mediante la participación de VOLUNTARIOS, que ofrecen su tiempo y esfuerzo en pos del cumplimiento de los objetivos de la organización.-
Siendo estas personas VOLUNTARIAS, carecen de contrato laboral con la Organización y en consecuencia no se encuentran registradas en el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

3. Nuestra organización cuenta con importantes experiencia en el desarrollo de cursos de capacitación que fueron desarrollados en el marco del P YECTO MERCOSUR ROGA, en el que los beneficiarios recibieron formación técnica que les permitió posteriormente participar incluso en el proceso de construcción de sus propias viviendas. EXPERIENCIA POR CIERTO SUMAMENTE GRATIFICANTE.-
No se pretende que se eximan a las ONG del cumplimiento del requisito pues se podría considerar una suerte de ventaja, por más de que no lo sea, por lo que solicitamos la eliminación del requerimiento.-
Nuestra organización se encuentra debidamente registrada ante los organismos de rigor, por lo que su participación no constituye una competencia desleal, sencillamente lo habido producto de la implementación de los cursos, es utilizado para el cumplimiento de nuestros objetivos.-
6. El requerimiento constituye una barrera insalvable para instituciones como la nuestra, que ha demostrado eficiencia en la gestión de diseño y desarrollo de cursos de capacitación para sectores menos favorecidos, y que de no reverse, no podrá participar en este proceso.-
Por lo expuesto, solicitamos considerar la situación y con el objeto de permitir el acceso al proceso de instituciones como la nuestra que cuenta con la experiencia que permita alcanzar los objetivos del proceso que nos ocupa, sea eliminada la exigencia del registro como Empleador ante el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.-
No nos oponemos a que se otorguen puntos como calificación positiva en su caso a las empresas que posean el registro, sin embargo SOLICITAMOS QUE LA EXIGENCIA NO ONSTITUYA en su caso, CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.-

- **Respuesta – 83**

La convocante mantiene el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas.

- **Consulta – 84**

Los docentes pueden ser propuestos dentro de la oferta para más de tres ítems o esto descalifica la oferta, Entendemos que pueden ser adjudicados solo en tres de ellos.

- **Respuesta – 84**

Pueden ser propuestos para más de tres ítems pero solo serán adjudicados hasta tres ítems.

- **Consulta – 85**

EI tercer docente, para los Cursos de Formación Humana y Emprendedorismo, promediarán con los otros dos docentes propios del curso?

- **Respuesta – 85**

La calificación de este docente no va a promediar.

- **Consulta – 86**

Se debe completar otro Formulario B para el tercer docente?

- **Respuesta – 86**

Se puede completar otro formulario B para el tercer docente, o bien se puede presentar un curriculum en otro formato que no sea el formulario B.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

➢ **Consulta – 87**

Se puede proponer un solo docente de Emprendedorismo y Formación Humana para todos los cursos en caso de que nos presentemos a más de tres, y en caso de que tengamos la oportunidad de ser adjudicados en más tres valdrá la puntuación para todos?
Considerando que son pocas horas para cada curso, el mismo docente puede dictar a todos los cursos de las diferentes especialidades en horarios no coincidentes.

➢ **Respuesta – 87**

La cantidad de adjudicación para el docente de Emprendedorismo y Formación Humana no está limitada en el Pliego. Pero el oferente debe planificar la actividad del docente de manera a que en caso de ser adjudicado pueda cumplir con el contrato.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Tel.: 495 487 - Telefáx.: 495 488
E-mail: prensa@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay